



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3390
3 horas
Juñ



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 5 de junio de 2015
Oficio No. SGG/0866/2015

**DOCTORA
LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA
P R E S E N T E**

Me permito remitir a usted atentamente, oficio número SP/O/0260/2015, del día de la fecha, firmado por el licenciado Ernesto Millán Juárez, Secretario Particular del doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante el cual envía ocurso del licenciado Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, quien solicita apoyo del titular del Ejecutivo, a fin de que se instaure el procedimiento administrativo tendiente a la expropiación por causa de utilidad pública del predio conocido como "La Curva del Diablo", ubicado en Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos, México, para que en su oportunidad se emita el decreto expropiatorio respectivo.

En tal virtud, le agradeceré dar la atención correspondiente al asunto de referencia y me informe al respecto, para hacerlo del conocimiento del licenciado Millán.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA



- c.c.p. Lic. Ernesto Millán Juárez, Secretario Particular del C. Gobernador, para su conocimiento.
- c.c.p. Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento.
- c.c.p. Mtra. Rosario Arzate Aguilar, Directora General de Información, Planeación y Evaluación y encargada del despacho de la Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico, para su seguimiento.
JSMQ/AVN/gal*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 05 de junio de 2015.
Oficio No. SP/O/0260/2015

**MTRO. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
P R E S E N T E.**

Enviando a Usted un afectuoso saludo, por instrucciones del Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, le hago llegar para la atención procedente, documento remitido por el Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita se instaure el procedimiento administrativo tendiente a la expropiación por causa de utilidad pública del predio conocido como "Curva del Diablo", ubicado en la Avenida Central del Municipio de Ecatepec de Morelos México, y posteriormente se emita el Decreto Expropiatorio correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi afecto permanente.

ATENTAMENTE

**LIC. ERNESTO MILLÁN JUÁREZ
SECRETARIO PARTICULAR DEL
C. GOBERNADOR**

C.c.p Lic. Damián Canales Mena, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana.- Presente.
Archivo/Minutario.
EMJ/gest*.

OFICINA DEL GOBERNADOR

LERDO PONIENTE No. 300, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. PUERTA 216. TELS. (01 722) 276 0050, 276 0051. FAX (01 722) 276 0046

eruviel.avila@edomex.gob.mx www.edomex.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

CES
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, a 28 de Mayo de 2015

No. Oficio 202LA0000 / CES / 074 / 2015

**DOCTOR EN DERECHO
ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

RECEBIDO
15 JUN 2015 12:40
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Diciembre
F-26560

**EN ATENCIÓN: DOCTORA EN DERECHO LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO**

Por este medio solicito su invaluable intervención a efecto de que gire sus amables instrucciones a quien corresponda para que se instaura el procedimiento administrativo tendiente a la expropiación por causa de utilidad pública del predio conocido como "Curva del Diablo", ubicado en la Avenida Central del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, emitiendo en su oportunidad el Decreto expropiatorio correspondiente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Noveno Párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 4, fracciones III, VII, VIII y XXXVI del Apartado A, del 16 de la Ley de Seguridad del Estado de México; artículos 1, 2, 3 fracciones V, VII, VIII, IX, XXI, XXII y XXV, 8 fracciones II, IV, VI, VII, X, XXI, XXIII y XXXV de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México; Ley de Expropiación para el Estado de México; y, artículos 1, 2, 6, 8 fracciones I, II, VII, IX y XXV, así como 10 fracciones I, II, V, X, XVII, XXIII, XXVI y XXXV, y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, y en apego a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de México, informo a Usted lo siguiente:

I. Nombre y domicilio del solicitante:

Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, con domicilio en Marie Curie, número 1350 esquina Paseo Tollocan, Edificio Kosa, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, México.

II. Motivos que sustentan la solicitud:

Las razones que fundamentan la presente solicitud se encuentra en el documento denominado *Dictamen Técnico de Factibilidad (Anexo I)*, en el que se acredita la causa de utilidad pública y la

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL C. COMISIONADO**



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

idoneidad del bien a expropiar, a efecto de destinarlo a la construcción del Centro de Mando “C-5”, con el propósito de contar con la infraestructura y equipamiento tecnológico adecuados para una efectiva coordinación entre las instituciones de seguridad pública del Gobierno Estatal y de los municipios, en aras de fortalecer la seguridad pública de la sociedad mexiquense.

III. La causa de utilidad pública que se considera aplicable:

Por tratarse de la construcción de infraestructura y equipamiento tecnológico para el sector de seguridad pública, ésta se encuentra prevista en el Artículo 3 Fracción II de la Ley de Expropiación para el Estado de México, que al efecto señala:

“II. El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones; la construcción, ampliación, prolongación o mejoramiento de plazas, parques, jardines, mercados, instalaciones deportivas, hospitales, oficinas públicas, escuelas, rastros, cementerios, áreas para estaciones de seguridad pública y para reserva ecológica y cualquier obra destinada a prestar servicios públicos; el establecimiento, funcionamiento o mantenimiento de éstos, así como la administración por el Estado o municipios de uno existente que beneficie a la colectividad para evitar su abandono o suspensión”.

IV. Los beneficios sociales derivados de la expropiación:

Estos se describen en el documento denominado *Proyecto para la Construcción del Centro de Mando “C-5” (Anexo II)*, en el que se destaca que dicha infraestructura y equipamiento tecnológico tendrán como propósito establecer las bases de coordinación entre las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado de México y de sus municipios, en el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Lo anterior, considerando que el bien que se pretende expropiar, será destinado al funcionamiento y operación de actividades consideradas como estratégicas para mantener la integridad, estabilidad política y social en el Estado de México, por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana.

V. Características del bien inmueble que se pretende expropiar, las que tratándose de inmuebles serán, además las relativas a ubicación, superficie, medidas y colindancias:

Estos requisitos se cumplen con el *Croquis de Ubicación* debidamente requisitado que contiene la ubicación, superficie, medidas y colindancias del bien materia de expropiación (**Anexo III**), así como con la *Memoria Descriptiva (Anexo IV)*.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

VI. Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación:

Se desconoce el nombre y domicilio del propietario.

VII. Tratándose de ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos:

Al respecto, se adjunta la documentación siguiente:

- a) Anexos I, II, III y IV;
- b) Investigación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México y en el Catastro Municipal de Ecatepec de Morelos, México, del inmueble a expropiar;
- c) Criterio fundado en la Ley de Expropiación para el Estado de México, sobre el pago de la indemnización por la expropiación pretendida;
- d) Constancia del Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, que certifica que el bien inmueble que se pretende expropiar, carece de valor histórico, artístico o cultural;
- e) Constancia del Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, México, que certifica que el bien inmueble a expropiar no se encuentra destinado a ningún servicio público; y
- f) Constancia de que el inmueble materia de expropiación no pertenece al régimen social.

VIII. Plazo máximo en el que se deberá destinar el inmueble expropiado a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste:

Cinco años, a partir de la fecha que quede firme la posesión material y jurídica del bien expropiado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE

**EL COMISIONADO ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Damián Canales Méndez
LIC. DAMIAN CÁNALES MÉNDEZ



OFICINA DEL
COMISIONADO

C.cp. M. en D. José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.
Archivo.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
OFICINA DEL C. COMISIONADO**